

Montevideo, 6 de febrero de 2023

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Sr. Director Nacional de Aduanas

Cr. Jaime Borgiani

José Ismael Grau, documento de identidad \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, me dirijo a usted a los efectos de realizar la siguiente petición:

La ley 18.381 establece en su artículo 3 el derecho –sin necesidad de justificación alguna– de cualquier persona física o jurídica a acceder a información en poder de los organismos públicos, estatales o no estatales. Asimismo, en sus artículos 13 y siguientes establece un procedimiento preciso por el cual la administración se encuentra obligada a entregarme la información requerida en el plazo de 20 días hábiles. En este marco, solicito a usted me haga entrega de la siguiente información, preferentemente en formato Excel:

—Serie de datos mensuales, desde abril a diciembre de 2022, y enero de 2023, de cantidades y montos en dólares de las encomiendas ingresadas al país bajo el régimen con exoneraciones fiscales en Aduanas. Cantidad de personas (según documentos de identidad declarados) que hicieron uso del régimen, por año, desde que está vigente al 2022.

—Se pide que se informe las acciones adoptadas por la Dirección Nacional de Aduanas tras la suspensión, en setiembre de 2022, de las consultas de la utilización de la franquicia, tanto respecto a las denuncias de presunto mal uso del sistema (investigación interna, denuncia judicial u otras medidas) como para corregir las fallas en el mismo.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo dictado en la normativa citada, pido: Se entregue, por el organismo a su cargo, en el plazo establecido por el artículo 15 de la ley 18.381, la información requerida en el presente escrito.



Saluda a usted atentamente,

Dirección:

Teléfonos:

Mail:



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

2023/05/001/238

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor José Ismael Grau Stirling, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que a través de la misma solicita al Ministerio de Economía y Finanzas le proporcione información referente a 1) Serie de datos mensuales por el periodo comprendido entre abril de 2022 a enero de 2023, de cantidades y montos en dólares de las encomiendas ingresadas al país bajo el régimen con exoneraciones fiscales de Aduanas, cantidad de personas (según documentos de identidad declarados) que hicieron uso del régimen, por año, desde que está vigente al año 2022 e 2) Informe las acciones adoptadas por la Dirección Nacional de Aduanas tras la suspensión, en setiembre de 2022, de las consultas de la utilización de la franquicia, tanto respecto a las denuncias de presunto mal uso del sistema (investigación interna, denuncia judicial u otras medidas) como para corregir las fallas en el mismo;

**CONSIDERANDO: I)** que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública, se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

**II)** que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008);

**III)** que de acuerdo al dictamen del Departamento Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, la información solicitada en el numeral 1 del resultando, no encuadraría dentro de las clasificadas como secretas, reservadas o confidenciales;

**IV)** que asimismo, la referida Asesoría observa que no puede brindarse la información solicitada por el peticionante en el numeral 2 del resultando, en tanto englobaría controles efectuados por el organismo, presuntas denuncias, investigaciones administrativas y herramientas tecnológicas, lo que estaría clasificado como información reservada, conforme a lo dispuesto por la Resolución General N° 193/2019.

SLR

V) que sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, podría informarse mediante respuesta afirmativa o negativa si se tomaron o no por parte de la Dirección Nacional de Aduanas acciones como las referidas por el solicitante;

VI) que el Área Control y Gestión del Riesgo de la Dirección Nacional de Aduanas agregó reporte con la información solicitada en el numeral 1 de la citada solicitud;

VII) que asimismo, la citada Área resolvió, amparándose en el Dictamen del Departamento de Asesoría Letrada, no brindar ninguna información relativa al numeral 2 del resultando, por encontrarse el caso en la órbita judicial;

VIII) que, no obstante, lo cual, el sitio web institucional de la Dirección Nacional de Aduanas contiene información relacionada a la solicitud formulada, como ser estadísticas de encomiendas postales y los comunicados 48/2022 del Área Control y Gestión de Riesgo y 14/2022 de la Dirección Nacional, información que puede ser consultada por el peticionante;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**  
en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor José Ismael Grau Stirling, respecto de los datos requeridos en el numeral 1 del resultando, que se encuentran agregados, y se entregarán al peticionante en formato papel.

2º) Deniéguese el acceso a la información pública formulada por el señor José Ismael Grau Stirling, respecto a los datos peticionados en el numeral 2 del resultando, en mérito a lo expuesto en el Considerando IV y VI.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

006126

Montevideo, 7 4 MAR 2023

2023/05/001/238

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor José Ismael Grau Stirling, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que a través de la misma solicita al Ministerio de Economía y Finanzas le proporcione información referente a 1) Serie de datos mensuales por el periodo comprendido entre abril de 2022 a enero de 2023, de cantidades y montos en dólares de las encomiendas ingresadas al país bajo el régimen con exoneraciones fiscales de Aduanas, cantidad de personas (según documentos de identidad declarados) que hicieron uso del régimen, por año, desde que está vigente al año 2022 e 2) Informe las acciones adoptadas por la Dirección Nacional de Aduanas tras la suspensión, en setiembre de 2022, de las consultas de la utilización de la franquicia, tanto respecto a las denuncias de presunto mal uso del sistema (investigación interna, denuncia judicial u otras medidas) como para corregir las fallas en el mismo;

**CONSIDERANDO:** I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública, se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008);

III) que de acuerdo al dictamen del Departamento Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, la información solicitada en el numeral 1 del resultando, no encuadraría dentro de las clasificadas como secretas, reservadas o confidenciales;

IV) que asimismo, la referida Asesoría observa que no puede brindarse la información solicitada por el peticionante en el numeral 2 del resultando, en tanto englobaría controles efectuados por el organismo, presuntas denuncias, investigaciones administrativas y herramientas tecnológicas, lo que estaría clasificado como información reservada, conforme a lo dispuesto por la Resolución General N° 193/2019.

SLR

7



V) que sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, podría informarse mediante respuesta afirmativa o negativa si se tomaron o no por parte de la Dirección Nacional de Aduanas acciones como las referidas por el solicitante;

VI) que el Área Control y Gestión del Riesgo de la Dirección Nacional de Aduanas agregó reporte con la información solicitada en el numeral 1 de la citada solicitud;

VII) que asimismo, la citada Área resolvió, amparándose en el Dictamen del Departamento de Asesoría Letrada, no brindar ninguna información relativa al numeral 2 del resultando, por encontrarse el caso en la órbita judicial;

VIII) que, no obstante, lo cual, el sitio web institucional de la Dirección Nacional de Aduanas contiene información relacionada a la solicitud formulada, como ser estadísticas de encomiendas postales y los comunicados 48/2022 del Área Control y Gestión de Riesgo y 14/2022 de la Dirección Nacional, información que puede ser consultada por el peticionante;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**  
en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor José Ismael Grau Stirling, respecto de los datos requeridos en el numeral 1 del resultando, que se encuentran agregados, y se entregarán al peticionante en formato papel.

2º) Deniéguese el acceso a la información pública formulada por el señor José Ismael Grau Stirling, respecto a los datos peticionados en el numeral 2 del resultando, en mérito a lo expuesto en el Considerando IV y VI.



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

2023/05/001/238

7

3º) Establécese que el sitio web institucional de la Dirección Nacional de Aduanas contiene información relacionada a la solicitud formulada, como ser estadísticas de encomiendas postales y los comunicados 48/2022 del Área Control y Gestión de Riesgo y 14/2022 de la Dirección Nacional, información que puede ser consultada por el peticionante.

4º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.

Mauricio di Lorenzo  
Director General de Secretaría  
Ministerio de Economía y Finanzas

SLR

Expediente N°: 2023-5-1-0000238



**Origen:** DNA  
**Documento:** EE2023-5-1-0000238  
**Referencia:** 7

Montevideo, 24 de febrero 2023

Área Gestión y Control del Riego

Se cumple en informar lo solicitado en el punto 1 tal cual lo establece Asesoría Letrada en ref. 3.

Encomiendas ingresadas bajo el régimen de franquicia internacional exoneradas de tributos fiscales en el período abril 2022 hasta enero 2023.-

Sin mas saluda atte,

Primera firma: FIORELLA BERRUTTI - 24/2/2023

Página 1 de 1

Página 27 de 42

2308.pdf

Folio n° 24

Nro Informe	Firmante	En calidad de	Firma
7	IORELLA NOEL BERRUTTI PARODI	BERRUTTI, IORELLA SIN CARGO Actuando Por 354 - CONTROL Y GESTION DEL RIESGO	
7	HUGO DIEGO CASELLA PEREIRA	CASELLA, DIEGO SIN CARGO Actuando Por 354 - CONTROL Y GESTION DEL RIESGO	





Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Origen: DNA

Documento: EE2023-5-1-0000238

Referencia: **G - Encomiendas postales menores a U\$S 200**

Año	# Consignatarios
2014	90.131
2015	96.058
2016	143.407
2017	184.383
2018	203.424
2019	217.900
2020	195.793
2021	228.656
2022	261.816

Primera firma: FIORELLA BERRUTTI - 24/2/2023

Página 1 de 2

Página 29 de 4

2308.pdf

Folio n° 26



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

G - Encomiendas postales menores a U\$S 200				
Año y Mes	# Guías	Peso Bruto (kg)	Valor (USD)	# Bultos
2022 - Abr	22.475	58.913,34	3.828.849,90	36.584,68
2022 - May	38.851	67.531,31	4.356.504,09	41.991,42
2022 - Referencia	843.664	81.106,35	5.262.045,60	48.846,82
2022 - Jul	43.791	82.128,47	5.216.570,16	49.218,27
2022 - Ago	37.102	70.223,27	4.282.147,87	42.227,02
2022 - Sep	36.852	64.204,65	4.088.905,44	41.146,19
2022 - Oct	36.051	67.123,14	4.194.262,08	40.349,81
2022 - Nov	39.905	68.964,07	4.416.770,88	43.644,04
2022 - Dic	63.610	122.902,03	7.465.204,12	72.208,87
2023 - Ene	43.612	77.809,52	5.017.687,59	49.167,14

Primera firma: FIORELLA BERRUTTI - 24/2/2023

Página 2 de 2

Página 30 de 42

2308.pdf

Folio n° 27

Nro Informe	Firmante	En calidad de	Firma
8	FIGRELLA NOEL BERRUTTI PARODI	BERRUTTI, FIGRELLA SIN CARGO Actuando Por 354 - CONTROL Y GESTION DEL RIESGO	
8	HUGO DIEGO CASELLA PEREIRA	CASELLA, DIEGO SIN CARGO Actuando Por 354 - CONTROL Y GESTION DEL RIESGO	